



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA **LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **BRAMATADO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. HÉCTOR HUGO BURGOS ORTEGA**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, **"ÁREA REQUIRIENTE DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 231/2022.
- I.5.-** QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL CASO 37/2022, APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2022, Y NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.240/295-2/2022 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022

UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA No. **2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/091/2022, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,853 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ DEL VALLE ALVARADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 05 DEL DISTRITO JUDICIAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2021008444, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021.
- II.2.- EL C. HÉCTOR HUGO BURGOS ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO G15642489 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022

- II.3.-** CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A) LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, COMODATO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE TODA CLASE DE MATERIAL QUIRÚRGICO, DE CURACIÓN DE MATERIAL PARA LABORATORIO; PRODUCTOS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA, DE EQUIPOS DE INSTRUMENTAL MÉDICO; DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS; EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN.
- II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, UBICADO EN: AV. PROLONGACIÓN REFORMA, NÚMERO 61, INT. 7B, COL. PASEO DE LAS LOMAS, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01330, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
- II.5.-** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **BRA2011113P0**.
- II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.-** SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.-** **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (FICHA TÉCNICA), **2** (SAICA) Y **3** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, QUE "**EL PROVEEDOR**" ENTREGARA A "**EL GCDMX**" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (FICHA TÉCNICA), **2** (SAICA) Y **3** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

TERCERA. - MONTO

"**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$4,862,517.28 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 28/1000 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$48,625,172.80 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO).

BJHM/JCTM/ACB/pla

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **“EL PROVEEDOR”** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **“EL GCDMX”** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 3** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; NOTA DE REMISIÓN Y/O ACTA ENTREGA QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”.

SEXTA. - ANTICIPOS.

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA EN LA AVENIDA JARDÍN No. 356, COLOIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LOS SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS:1** (FICHA TÉCNICA), **2** (SAICA) Y **3** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ A PETICIÓN Y SEGÚN LAS NECESIDADES DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

NO OBSTANTE, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO CON QUE CUENTE EL ALMACÉN CENTRAL O LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSIDERAR EL RESGUARDO EN SUS INSTALACIONES DE LOS BIENES QUE SE ADJUDICAN, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, ASEGURANDO SU BUEN ESTADO Y CONSERVACIÓN POR EL TIEMPO QUE **"EL GCDMX"** LE SOLICITE, DE TAL MODO QUE, LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN CON POSTERIORIDAD, PREVIA SOLICITUD, CONSIDERARÁN YN MÍNIMO DE 4 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN PARA SU ENTREGA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A SU SOLICITUD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN RECIBIDOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA"** Y CONTARÁ CON LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SI EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI "EL PROVEEDOR" NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, "EL GCDMX" QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMATERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX", HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR";
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE "EL GCDMX" O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A "EL GCDMX", DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX", DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

BJHM/JCTM/ACB/pld

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS, CADUCIDAD O MALA CALIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS.	1% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE RECOLECCIÓN Y CANJE ANTES DE I.V.A., CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE, SEÑALADO PARA SU RECOLECCIÓN Y CANJE

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES Y/O LOTES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN UN PERÍODO DE 5 DÍAS HÁBILES, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **“EL GCDMX”** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS** (DOCE MESES) POSTERIORES A SU VENCIMIENTO.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR UNA SOLA OCASIÓN CUANDO **“EL GCDMX”** CON ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, SOLICITE A **“EL PROVEEDOR”** SU RECOLECCIÓN Y CANJE, POR BIENES CON FECHA DE CADUCIDAD POR LO MENOS DE 12 (DOCE MESES) POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN) EN LOS CASOS QUE DICHO PERÍODO RESULTE APLICABLE.

CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO DÉ CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y CANJE DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE DESVÍO EN LA CALIDAD O CADUCIDAD, **“EL PROVEEDOR”** CUBRIRÁ LOS IMPORTES QUE LA DEPENDENCIA EROGUE POR CONCEPTO DE LA **“DISPOSICIÓN FINAL”** DE LOS MISMOS, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE **“EL GCDMX”**, DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

BJHM/JCTM/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022

- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “**LAS PARTES**” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVO. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (FICHA TÉCNICA), **2** (SAICA) Y **3** (COSTOS).

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “**LAS PARTES**” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “**LAS PARTES**”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCOMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

POR “EL PROVEEDOR”

C. HÉCTOR HUGO BURGOS ORTEGA

REPRESENTANTE LEGAL DE BRAMATADO, S.A. DE C.V.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS

“ÁREA TÉCNICA”

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL BRAMATADO, S.A. DE C.V.

BJHM/JCTM/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900
Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022.

ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

13/05/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

No.	IDENTIFICADOR (CBO)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SANCA	CÓDIGO CARNOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	010.000.0824.01	Acetaminofen, Tableta Cada Tableta contiene: Acetaminofen 4 mg.	Envase con 30 tabletas.	624.01	2531000004	ACETAMINOFEN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAMINOFEN 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.4 mg. Tablet.	ENV30TAB	110
2	010.000.1706.00	Acido Fólico, Tableta, Cada tableta contiene: Acido fólico 5 mg	Envase con 20 tabletas.	1706.00	2531000014	ACIDO FOLICO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.5 mg.	ENV20TAB	3,750
3	040.000.2500.00	Alprazolam, Tableta Cada Tableta contiene: Alprazolam 0.25 mg	Envase con 30 tabletas.	2500	2531000028	ALPRAZOLAM 0.25 MG. TABLETAS ENVASE CON 30 TABLETAS.0.25 mg tabletas (ti-ranudas)	ENV30TAB	264
4	010.000.2012.00	Amfetamina B o Anfotermina B, Solución Inyectable, Cada frasco ampula con polvo contiene: Anfotermina B o Anfotermina B 50 mg.	Envase con un frasco ampula.	2012	2531000034	AMFOTERICINA B50 mg Solución Inyectable	Un frasco ampula	10
5	010.000.5439.00	Amikacin, Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Amikacin 100 mg	Envase con un frasco ampula.	5439	2531001210	AMIKACIN 100 mg / 2 ml Solución Inyectable	Envase con un frasco ampula.	2
6	010.000.1957.01	Amikacin, Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Amikacin 100 mg	Envase con 2 ampollitas o frasco ampula con 2 ml.	1957.01	2531000034	Amikacin. 100 mg / 2 ml Solución Inyectable	Envase con 2 ampollitas o frasco ampula con 2 ml.	352
7	010.000.1956.01	Amikacin, Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Amikacin 100 mg	Envase con 2 ampollitas o frasco ampula con 2 ml.	1956.01	2531000036	Amikacin. 500 mg / 2 ml Solución Inyectable	Envase con 2 ampollitas o frasco ampula con 2 ml.	3,122
8	040.000.3305.00	Amikacin, Tableta, Cada tableta contiene: Clorhidrato de Amikacin 25 mg.	Envase con 20 tabletas.	3305	2531000036	AMIKACIN 25 mg / 2 ml Solución Inyectable	ENV20TAB	477
9	040.000.4486.00	Amikacin, Tableta, Cada tableta contiene: Clorhidrato de Amikacin 150 mg	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	4486.00	2531000078	Amikacin. 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolongada.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	24
10	010.000.1545.00	Amikacin, Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Amikacin 6.75 mg.	Envase con 0.9 ml	1545	2531000196	Amikacin. 6.75 mg / 0.9 ml. Solución Inyectable.	Envase con 0.9 ml.	151
11	010.000.2508.00	Amikacin, Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Amikacin 100 mg	Envase con 20 tabletas.	2508	2531000040	Amikacin. 100 mg / 2 ml Solución Inyectable	Envase con 20 tabletas.	1,868
12	010.000.5634.00	Amikacin, Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Amikacin 100 mg	Envase con 2 ampollitas o frasco ampula con 2 ml.	5634	2531000108	Amikacin. 100 mg / 2 ml Solución Inyectable	Envase con 2 ampollitas o frasco ampula con 2 ml.	600
13	010.000.0861.00	Amikacin, Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Amikacin 100 mg	Envase con 120 ml.	861	2531000174	Amikacin. 100 mg / 2 ml Solución Inyectable	Envase con 120 ml	121
14	010.000.1924.00	Amikacin, Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Amikacin 100 mg	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	1924	2531000204	Amikacin. 100 mg / 2 ml Solución Inyectable	Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml	1,760
15	010.000.1921.00	Amikacin, Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Amikacin 100 mg	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	1921	2531000204	Amikacin. 100 mg / 2 ml Solución Inyectable	Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml	1,647

Nº.	IDENTIFICADOR (C80)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SACA	CÓDIGO CLASIFICACION DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
34	010.000.1971.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase ampollita con 2 ml.	1973	2531000300	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.300 mg / 2 ml solución inyectable	ENVAMP	28,827
35	040.000.2612.00	Clozapem. Tableta Cada Tableta contiene: Clozapem 150 mg	Envase con 30 tabletas.	2612	2531000304	CLOZAPEM TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CLOZAPEM 150 mg ENVASE CON 30 TABLETAS.20 tabletas	ENV30TAB	1,000
36	010.000.4028.00	Clonazepam. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Clonazepam 1 mg	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	4028	2531000306	CLONAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 1 mg ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	Envase con 5 Ampollitas	6,469
37	010.000.2714.00	Complejo B. Tableta Comprimido o Capsula. Cada Tableta Comprimido o Capsula contiene: Cianocobalamina 5 mg, Piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 µg	Envase con 30 tabletas comprimidos o capsulas.	2714	2531000348	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO DE CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS. Oritentina 100 mg, Piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 µg	ENV30TAB	5,797
38	010.000.0464.00	Cromoglicato de sodio. Suspensión Aerosol Cada inhalador contiene: Cromoglicato 100 mg	Envase con espaciador para 112 dosis de 5 mg.	464	2531000356	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: CROMOGLICATO 100 mg ENVASE CON ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 5 MG.3.6 g / 100 g Suspensión aerosol	ENV12W	1,268
39	010.000.5971.00	Degarelix. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con 1 frasco de 100 mg.	Envase con un frasco ampolla con 1 frasco de 100 mg.	5971.00	2531000160	DEGARELIX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 1 FRASCO DE 100 MG	Envase con 1 frasco ampolla con 1 frasco de 100 mg	140
40	010.000.1097.00	Dexametasona. Solución nasal. Cada ml contiene: Dexametasona 0.1 mg	Envase nebulizador con 2.5 ml.	1097	2531000548	DEXAMETASONA SOLUCION NASAL CADA NEBULIZADOR CONTIENE: DEXAMETASONA 0.1 mg ENVASE CON 2.5 ML	Envase nebulizador de 2.5 ml	45
41	010.000.3508.00	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.02 mg, etinilestradiol 0.02 mg	Envase con 28 tabletas. (21 con hormonas y 7 sin hormonas)	3508	2531000368	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL 0.02 mg / 0.02 mg TABLETAS	Envase con 28 tabletas (21 con hormonas y 7 sin hormonas)	343
42	010.000.0247.00	Dexametasona. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Dexametasona 100 mg	Envase con 1 frasco ampolla.	247.00	2531000372	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: DEXAMETASONA 100 mg ENVASE CON 1 FRASCO AMPOLLA	Envase con 1 frasco ampolla.	3,220
43	040.000.0202.00	Diazepam. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Diazepam 10 mg	Envase con 50 ampollitas de 2 ml.	202	2531000360	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 mg ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV50AMP	62
44	040.000.3215.00	Diazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg	Envase con 20 tabletas.	3215	2531000380	DIAZEPAM TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 mg ENVASE CON 20 TABLETAS.10 tabletas	ENV20TAB	379
45	010.000.3417.00	Diclofenaco. Capsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg	Envase con 20 capsulas o grageas.	3417	2531000382	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.100 mg/100 mg	ENV20G.C	8,017
46	010.000.4408.01	Diclofenaco. Solución oral. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 10 mg	Envase con 150 ml.	4408.01	2531000382	DICLOFENACO SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 10 mg ENVASE CON 150 ML	Envase con 150 ml.	99
47	010.000.5501.00	Diclofenaco. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Diclofenaco sódico 75 mg	Envase con 20 ampollitas de 3 ml.	5501	2531000382	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 mg ENVASE CON 20 AMPOLLETAS DE 3 ML.75 mg	ENV2AMP	14,732
48	010.000.1926.00	Diclofenaco. Capsula o comprimido. Cada capsula o comprimido contiene: Diclofenaco sódico 500 mg	Envase con 20 capsulas o comprimidos.	1926	2531000384	DICLOFENACO CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 500 mg ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS	Envase con 20 Capsulas	2,201
49	010.000.1926.00	Diclofenaco. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Diclofenaco sódico equivalente a 250 mg de diclofenaco.	Envase frasco ampolla y 5 ml de diluyente.	1926	2531000384	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: DICLOFENACO SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOFENACO. ENVASE FRASCO AMPOLLA Y 5 ML DE DILUYENTE.250 mg	ENV1G	19,315

No.	IDENTIFICADOR (CST)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SALCA	CÓDIGO CARREROS DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
50	010.000.5292.00	Dieta Polimérica Con Fibra, Suspension Oral O Especial Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Máximo 3.69 Máximo 3.24 Unidad Máximo 1.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Máximo 13.90 Máximo 15.90 Unidad total 1.35 Unidad Máximo 1.25 Máximo 1.35 Vitamina A Unidad Unidad Máximo 359.3 Máximo 400 Vitamina D Unidad Ut Máximo 20.0 Máximo 28.7 Vitamina E Unidad Ut Máximo 2.8 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad ut Máximo 5.9 Máximo 8 Vitamina C Unidad ut Máximo 14.0 Máximo 21.6 Vitamina B1 Unidad ut Máximo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina 92 Unidad mg Máximo 0.19 Máximo 0.24 Vitamina B6 Máximo 2.16 Máximo 2.8 Vitamina B12 Unidad mg Máximo 0.21 Ácido fólico Unidad mg Máximo 0.31 Máximo 0.40 Ácido pantoténico Unidad mg Máximo 1.0 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad mg Máximo 0.68 Máximo 0.8 Biotina Unidad ut Máximo 32.5 Máximo 40 Colina Unidad mg Máximo 43.1 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Máximo 65.5 Máximo 66 Flúor Unidad mg Máximo 65.5 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Máximo 76.7 Máximo 31 Zinc Unidad mg Máximo 1.3 Máximo 1.5 Hierro Unidad mg Máximo 1.1 Máximo 1.2 Manganeseo Unidad mg Máximo 0.25 Máximo 0.34 Iodo Unidad mg Máximo 5 Máximo 10 Sodio Unidad mg Máximo 46.78 Máximo 70.5 Potasio Unidad mg Máximo 117.1 Máximo 157 Cloruro Unidad mg Máximo 92.5 Máximo 126 Cromo Unidad ut Máximo 3.74 Máximo 6.7 Molibdeno Unidad ut Máximo 10.2 Máximo 11.2 Selenio Unidad ut Máximo 3.74 Máximo 4.7 Cobalto Unidad mg Máximo 0.13 Máximo 0.14	Envase con 236 a 250 mL	5392	2531000386	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA/Proteínas, Eslidos, carbohidratos/Suspensión oral	Envase con 236 ml	4,451
51	010.000.0405.00	Difenhidramina, Jarabe, Cada 100 mililitros contiene: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg.	Envase con 60 mL	405	2531000324	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML DIAL 2.5 mg / 5 ml enbabe	ENV60ML	199
52	010.000.3111.00	Difenidol, Tableta, Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol	Envase con 30 tabletas	3111	2531000388	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS 25 mg/Tablaeta	ENV30TAB	805
53	010.000.0502.00	Digoxina, Tableta, Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg	Envase con 20 tabletas	502	2531000392	DIGOXINA 0.25 mg/Tablaeta	Envase con 20 tabletas	236
54	010.000.0503.00	Digoxina, Elixir, Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg	Envase contenido 60 ml con gotero o envase de 1 ml ingesta o adjunto al frasco y le sirve de tapa.	0503	2531000392	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA. Elixir	PCO60ML	4
55	010.000.0615.00	Dobutamina, Solución Inyectable, Cada frasco ampula o ampolla contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 20 mg de dobutamina	Envase con 5 ampollas con 5 ml cada una.	010.000.0615.00	2531000404	DOBUTAMINA, Solución Inyectable, Cada frasco ampula o ampolla contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con 5 ampollas con 5 ml cada una.	855
56	040.000.2107.00	Efedrina, Solución Inyectable, Cada ampolla contiene: Sulfato de efedrina 50 mg, 100 mg, 200 mg	Envase con 100 ampollas con 2 ml (20 mg/ml)	2107	2531000416	EFEDRINA 50 mg / 2 ml Solución Inyectable	Envase con 100 ampollas con 2 ml	20
57	010.000.4366.00	Ergometrina, Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de ergometrina equivalente a 40 mg de ergometrina	Envase con dos tabletas.	010.000.4366.00	2531000436	Ergometrina 40 mg/Tablaeta	Envase con 2 tabletas.	19
58	010.000.2501.00	Ergometrina, Solución Inyectable, Cada ampolla contiene: Ergometrina 10 mg o 10 mg o 10 mg	Envase con 20 cápsulas o tabletas.	2501	2531000420	ERGOMETRINA (ERGOMETRINA) SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MILEATO DE ERGOHETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML 0.2 mg / ml Solución Inyectable	ENV30PC	316
59	040.000.1544.00	Ergometrina, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Malesco de ergometrina 0.2 mg	Envase con 50 ampollas de 1 ml.	1544	2531000630	ERGOMETRINA (ERGOMETRINA) SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MILEATO DE ERGOHETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML 0.2 mg / ml Solución Inyectable	ENV50AMP	92

No.	IDENTIFICADOR (CISO)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SINCA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
60	010.000.2673.00	Ergotamina y cafeína: Comprimido Graeca o Tableta Cada Comprimido Graeca o Tableta contiene: Tetrato de ergotamina 1 mg, Cafeína 100 mg.	Envase con 20 comprimidos graeca o tabletas.	2673	2531000062	ERGOTAMINA Y CAFEÍNA 1 mg / 100 mg Graecas	Envase con 20 Graecas	22
61	010.000.1971.00	Eritronidina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Eritronidina humana equivalente a 500 mg de eritronidina, a 500 mg de eritronidina.	Envase con 20 cápsulas o tabletas.	1971	2531000436	ERITRONIDINA CÁPSULA O TABLETA Cada CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: Eritronidina humana equivalente a 500 mg de eritronidina, a 500 mg de eritronidina. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS 500 mg Cápsulas	ENV20C.T	506
62	010.000.5322.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI	Envase con 12 frascos ampula 1 ml con o sin diluyente.	5322	2531000438	ERITROPoyETINA HUMANA RECOMBINANTE 2000 UI/ml. Solución inyectable	Envase con 12 frascos ampula de 1 ml con o sin diluyente	1,005
63	010.000.4460.00	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram 10 mg, 10 mg de escitalopram.	Envase con 14 tabletas.	4460.00	2531000440	Escitalopram 10 mg. Tableta.	Envase con 14 tabletas.	566
64	010.000.5104.00	Esmolol. Solución Inyectable Cada ampula contiene: Clorhidrato de esmolol 100 mg.	Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 ml).	5104	2531000328	ESMOLOL 100 mg Solución inyectable	Un frasco ampula con 1 ml	468
65	010.000.1495.00	Estradiol valerate. Graeca Cada Graeca contiene: Valerato de estradiol 2 mg	Envase con 28 graecas	010.000.1495.00	2531000082	ESTRADIOL, VALERATO DEZ mg Graecas	Envase con 28 graecas	596
66	010.000.1735.00	Estreptiginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Estreptiginasa natural o Estreptiginasa recombinante 750 000 UI	Envase con un frasco ampula.	1735	2531000464	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAECA Cada GRAECA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 mg ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 mg ENVASE CON 28 GRAECAS.	Un frasco ampula	75
67	010.000.1508.00	Estrogénos conjugados y Medroxiprogesterona. Graeca Cada Graeca contiene: Estrogénos conjugados de origen equino 0.625 mg Acetato de Medroxiprogesterona 2.5 mg	Envase con 28 graecas.	1508	2531000466	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAECA Cada GRAECA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 mg ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 mg ENVASE CON 28 GRAECAS.	ENV28GRA	118
68	010.000.0243.00	Etomidato. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Etomidato 20 mg	Envase con 5 ampollas con 10 ml.	243	2531000468	ETOMIDATO 20 mg / 10 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampollas con 10 ml	80
69	010.000.3510.00	Etogestrel. Implante El Implante contiene: Etogestrel 68.0 mg	Envase con un implante y aplicador.	3510	2531000470	ETOGESTREL 68.0 mg. ENVASE CON UN IMPLANTE Y APLICADOR.	ENV1IGO	4,792
70	020.000.3847.00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN ANTIACRAN O FRAGMENTOS F(ab)'2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRAN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacran modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de la serpiente del género Centruroides o Fragmentos F(ab)'2 de Inmunoglobulina polivalente antialacran para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de la serpiente del género Centruroides	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolla con diluyente de 5 ml.	3847	2531000784	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCION INYECTABLE Cada FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de la serpiente del género Centruroides. Solución inyectable	ENV1ENV	140
71	020.000.3846.00	FABOTERAPICO ANTIALACRAN. FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIACRAN O FRAGMENTOS F(ab)'2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRAN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacran modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de la serpiente del género Centruroides	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolla con diluyente de 5 ml	3848	2531000784	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCION INYECTABLE Cada FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de la serpiente del género Centruroides. Solución inyectable	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	36
72	010.000.2611.00	Fenitoína. Suspensión Oral Cada 5 ml contiene: Fenitoína 37.5 mg	Envase con 120 ml y vialito dosificador de 5 ml	2611	2531000474	FENITOÍNA (DIFENILANTOÍNA) 37.5 mg / 5 ml Suspensión oral	Envase con 120 ml y vialito dosificador de 5 ml, adecuado al envase	173
73	040.000.2619.00	Fenobarbital. Elixir Cada 5 ml contiene: Fenobarbital 20 mg	Envase con 60 ml y vialito dosificador de 5 ml.	2619	2531000476	FENOBARBITAL ELIXIR Cada 5 ml CONTIENE: FENOBARBITAL 20 mg ENVASE CON 60 ml Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ml. 20 mg / 5 ml elixir	ENV1ENV	62
74	040.000.2601.00	Fenobarbital. Tableta Cada Tableta contiene: Fenobarbital 100 mg	Envase con 20 tabletas.	2601	2531000476	FENOBARBITAL TABLETA Cada TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 mg ENVASE CON 20 TABLETAS. Cada 100 mg Tableta	ENV20TAB	172

Nº	IDENTIFICADOR (CSC)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SACIA	CÓDIGO CASH/CAF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
75	040.000.4027.00	Fenitilina 10 mg cada 6 horas contiene Fenitilina 4.2 mg	Envase con 5 pastillas	4027.00	2531000478	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	24
76	010.000.0626.00	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	626.00	2531000480	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	262
77	010.000.1732.00	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	1732.00	2531000480	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	454
78	010.000.1732.01	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	1732.01	2531000480	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	929
79	010.000.4160.00	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	4160.00	2531000518	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	2
80	040.000.4054.00	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	4054.00	2531000486	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	130
81	010.000.0811.00	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	811.00	2531000488	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	91
82	010.000.0440.00	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	440.00	2531000492	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	2,746
83	030.000.0013.00	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	13.00	2531000498	Fenitilina 10 mg. Envase con 5 pastillas	Envase con 5 pastillas	566

Nº.	IDENTIFICADOR (C80)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SACCA	CÓDIGO CANTASIF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
84	030.000.0014.00	Formularios de controlación: PAVOS VITRINOS. Energía: Mínimo /100 ml: 60 kcal Máximo /100 ml: 85 kcal. Energía: Mínimo /100 ml: 250 kJ Máximo /100 ml: 355 kJ. Vitaminas: Vitamina A: Mínimo/100 kcal: 250 U.I. o 75 µg expresados en retinol. Máximo/100 kcal: 750 U.I. o 225 µg expresados en retinol. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo deberá prepararse según NSR más bajo. Vitamina D: Mínimo/100 ml: 40 U.I. o 1 µg Máximo/100 ml: 120 U.I. o 3 µg NSR/100 kcal: -. Vitamina C (Ascorbato): Mínimo/100 ml: 8 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: -. Vitamina (B1): Mínimo/100 ml: 40 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: -. Riboflavina (B2): Mínimo/100 ml: 60 µg Máximo/100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Nicotina (B3): Mínimo/100 ml: 250 µg Máximo/100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Piridoxina (B6): Mínimo/100 ml: 45 µg Máximo/100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 ml: 4 µg Máximo/100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Vitamina B12: Mínimo/100 ml: 15 µg Máximo/100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Vitamina K1: Mínimo/100 ml: 4 µg Máximo/100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 ml: 05 mg Máximo/100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 85 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 80 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: -. Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: -. Cada ampolla contiene: Fosfato de potasio disálico 1.350 g Fosfato de potasio monobásico 0.300 g (Fosfato 20 mEq/100 ml). Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Furosemida 20 mg. Gentamicina. Solución Oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 3 mg de gentamicina. Gentamicin. Grageas o Tabletas Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de gentamicina equivalente a 1 mg de gentamicina. Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol. Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Haloperidol 5 mg. Hidralazina. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco Ampolla contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg	Envasado desde 360 a 454 g polvo y ampollas deslizador.	14	2531000500	Fórmula de seguimiento o continuación: 15 g, lípidos 18.4 g, carbohidratos 47 g polvos	Envasado con 409 a 454 g	564
85	010.000.3617.00	Cada ampolla contiene: Fosfato de potasio disálico 1.350 g Fosfato de potasio monobásico 0.300 g (Fosfato 20 mEq/100 ml).	Envasado con 50 ampollas con 10 ml	3617	2531000846	FOSFATO DE POTASIO: Fosfato disálico 1.350 g / 10 ml, fosfato monobásico 0.300 g / 10 ml Solución inyectable	Envasado con 50 ampollas con 10 ml	94
86	010.000.2308.00	Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Furosemida 20 mg.	Envasado con 5 ampollas de 2 ml.	2308	2531000508	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. 20 mg / 2 ml Solución inyectable	ENVASAMP	9,791
87	010.000.3028.00	Gentamicina. Solución Oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 3 mg de gentamicina.	Envasado con gotero integral con 5 ml.	2028	2531000514	GENTAMICINA 3 mg / ml Solución oftálmica	Envasado con gotero integral con 5 ml	08
88	010.000.4439.00	Gentamicin. Grageas o Tabletas Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de gentamicina equivalente a 1 mg de gentamicina.	Envasado con 3 grageas o tabletas.	4439	2531000122	Gentamicina 1 mg. Grageas o tabletas.	Envasado con 2 grageas o tabletas.	22
89	040.000.4481.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol.	Envasado con 1 ampolla con 1 ml	4481.00	2531000526	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML. 50 mg / 1 ml.	ENVASAMP	95
90	040.000.3253.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Haloperidol 5 mg.	Envasado con 6 ampollas (5 mg/ml).	3253	2531000520	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML) 5 mg / ml Solución inyectable	ENVASAMP	485
91	010.000.4201.00	Hidralazina. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco Ampolla contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg	Envasado con 5 ampollas o 5 frascos Ampolla con 10 ml	4201	2531000534	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML. 20 mg / ml Solución inyectable	ENVASAMP	518

Nº.	IDENTIFICADOR (CDS)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARREGLOS, O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SUCA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARREGLO, O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARREGLOS, O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
92	010.000.5492.00	Hidralazina, solución de magnésio. Tableta de liberación prolongada. Cada Tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de Hidralazina 83 mg. Cada Tableta de liberación prolongada contiene: Valproato de magnesio 700 mg.	Envase con 28 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidralazina y 84 tabletas de liberación prolongada de valproato de magnesio	5492	25310005160	Hidralazina, valproato de magnesio. Tabletas de liberación prolongada 83/700 mg.	Envase con 28 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidralazina y 84 tabletas de liberación prolongada de valproato de magnesio	2
93	010.000.2301.00	Hidroclorotiazida, Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg	Envase con 20 tabletas.	2301	25310005306	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 25 mg tabletas	ENV20TAB	2,086
94	010.000.0474.00	Hidrocodonina, Solución Inyectable Cada frasco ampolla contiene: Sulfato de hidrocortisona equivalente a 800 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 frascos ampolla y 50 ampollas con 2 ml de diluyente.	474	2531000538	HIDROCODONINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: Sulfato de hidrocortisona equivalente a 800 mg de hidrocortisona. 50 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV50ASO	217
95	010.000.1708.00	Hidrocodonina, Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla con solución o frasco ampolla contiene: Hidrocortisona 100 mg.	Envase con 3 ampollas de 2 ml o frasco ampolla y diluyente.	1708	2531000540	HIDROCODONINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CON SOLUCION O DILUYENTE CONTIENE: HIDROCODONALAMINA 100 MCG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPOLLA Y DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV3JGO	294
96	010.000.1705.00	Hidrocortisona, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Hidrocortisona 100 mg.	Envase con 3 ampollas de 2 ml.	1705	2531000542	HIDROCODONINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CON SOLUCION O DILUYENTE CONTIENE: HIDROCODONALAMINA 100 MCG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPOLLA Y DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 3 ampollas con 2 ml	365
97	010.000.6076.00	Hidrocortisona, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Hidrocortisona 100 mg.	Envase con 4 ampollas de 2 ml o frasco ampolla y diluyente.	6076.00	2531000548	Hidrocortisona 100 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 4 ampollas de 2 ml	137
98	010.000.5940.02	Hidrocortisona, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Hidrocortisona 100 mg.	Envase con 20 ampollas de 2 ml o frasco ampolla y diluyente.	5940.02	2531000562	Insiprone 200 mg Tablet	Envase con 20 tabletas o ampollas.	3,244
99	010.000.4225.00	Insiprone, Comprimido Recubiertos Cada comprimido recubierto contiene: Metilato de Insiprone 100 mg.	Envase con 60 comprimidos recubiertos.	4225	2531000560	Insiprone 200 mg Tablet	Envase con 20 comprimidos recubiertos	11
100	040.000.3302.00	Insiprone, Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Insiprone 25 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	3302	2531000562	Insiprone 25 mg Tablet	Envase con 20 grageas o tabletas	276
101	010.000.3412.00	Indometacina, Supositorio Cada supositorio contiene: Indometacina 100 mg.	Envase con 6 Supositorios	3412.00	2531000564	Indometacina 100 mg.	Envase con 6 supositorios.	303
102	010.000.3412.01	Indometacina, Supositorio Cada supositorio contiene: Indometacina 100 mg.	Envase con 15 Supositorios.	3412.01	2531000564	Indometacina 100 mg. Supositorios	Envase con 15 supositorios.	400
103	010.000.4202.00	Indometacina, Solución Inyectable Cada frasco ampolla contiene: Indometacina 100 mg.	Envase con frasco ampolla con 2 ml.	4202	2531000564	Indometacina 100 mg. Solución inyectable	Un frasco ampolla con 2 ml	77
104	010.000.1591.00	Immunoglobulina anti d. Solución Inyectable Cada frasco ampolla y frasco prefundido contiene: Immunoglobulina anti d. 0.300 mg	Envase con un frasco ampolla con o sin diluyente o una jeringa o una ampolla.	1591	2531000566	IMMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA O JERINGA PRELLENDA CONTIENE: IMMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA 0.300 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampolla y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adasador y aguja desechables.	145
105	010.000.5240.01	Immunoglobulina G no modificada. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con prefundido o solución contiene: Immunoglobulina G no modificada 5 g	Envase con frasco ampolla y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adasador y aguja desechables.	5240.01	2531000566	Immunoglobulina G no modificada 5 g / 200 ml Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampolla con 5 ml.	424
106	010.000.1050.00	Insulina humana, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc (origen humano) 100 UI	Envase con un frasco ampolla con 5 ml.	1050.00	2531000548	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / mL	Envase con 1 frasco ampolla con 5 ml.	1,184
107	010.000.1051.00	Insulina humana, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc (origen humano) 100 UI	Envase con un frasco ampolla con 5 ml.	1051.00	2531000548	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / mL	Envase con 1 frasco ampolla con 5 ml.	864

No.	IDENTIFICADOR (CBO)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SACI	CÓDIGO CARRIBOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
108	010.000.1051.01	Insulina humana. Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina Humana (Origen AOH recombinante) 100 UI o Insulina Zinc Humana (Origen AOH recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampolla con 10 mL.	1051.01	25310000340	SOLUCIÓN INYECTABLE ACCIÓN RÁPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN AOH RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC HUMANA (ORIGEN AOH RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML. Solución inyectable	ENVIFAU	1,069
109	010.000.2162.00	Ipratropio. Suspensión en aerosol Cada g contiene: Bromuro de Ipratropio 0.286 mg (20 pipas nebulización)	Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	2162.00	25310000568	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROPIPAS POR NEBULIZACIÓN) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL. 0.286 mg / g (20 vaf por nebulización).	ENVIFENV	1,774
110	010.000.4118.00	Isonadrida. Solución inyectable Cada ml contiene: Clorhidrato de Isonadrida 1 mg.	Envase con 100 ml (1 mg/ml)	4118	25310000572	ISONADRIDA DINITRATO DE Isonadrida 1 mg/ml Solución inyectable	Envase con 100 ml	568
111	040.000.0226.00	Ketamina. Solución Inyectable Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de Ketamina equivalente a 500 mg de ketamina	Envase con un frasco ampolla de 10 ml.	226	25310000584	KETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA DE 10 ML. 500 mg / 10 ml Solución inyectable	ENVIF-A	1,032
112	010.000.3422.00	Ketorolaco. Solución inyectable cada frasco ampolla o ampollita contiene: ketorolaco-trometamina 30 mg	Envase con 3 frascos ampolla o 3 ampollitas de 1 mL.	3422	25310000586	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPOLLA O 3 AMPOLLETS DE 1 ML. 30 mg Solución inyectable	ENVISAF	42,816
113	010.000.5356.00	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg.	Envase con 28 tabletas.	5356	25310000590	Lamotrigina 100 mg. Tableta. Envase con 28 tabletas.	-	238
114	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa. Tableta Cada Tableta contiene: Levodopa 250 mg Carbidopa 25 mg	Envase con 100 tabletas.	2654.00	25310000168	LEVODOPA/CARBIDOPA 250 mg/25 mg Tabletás	Envase con 100 tabletas	28
115	040.000.5476.00	Levonorgestrel. Solución inyectable. Cada ml contiene: Clorhidrato de levonorgestrel equivalente a 25 mg de levonorgestrel.	Envase con 10 ampollitas de 1 mL.	5476	25310000608	LEVONORGEPRONAZHIN 25 mg / ml Solución inyectable	Envase de 10 ampollitas con un ml	50
116	040.000.3204.00	Levonorgestrel. Tableta Cada Tableta contiene: Halato de levonorgestrel equivalente a 25 mg de levonorgestrel	Envase con 20 tabletas.	3204	25310000608	LEVONORGEPRONAZHIN 25 mg Tabletás	Envase con 20 Tabletás	302
117	010.000.0261.00	Lidocaina. Solución inyectable al 1%. Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de lidocaina 500 mg.	Envase con 5 frascos ampolla de 50 ml.	261	25310000614	LIDOCAINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml Solución inyectable al 1%.	ENVISF-A	80
118	010.000.0265.00	Lidocaina epinefrina. Solución inyectable al 2%. Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de lidocaina 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg.	Envase con 5 frascos ampolla con 50 ml.	265	25310000614	LIDOCAINA EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLA CON 50 ML. Inyección de lidocaina 1 g epinefrina 0.25 mg Solución inyectable al 2%	ENVISF-A	289
119	010.000.2731.00	Lípidos intravenosos. Emulsión inyectable [lípidos de cadena larga al 10%; soja o soya (caroteno) Cada 500 ml contiene: Aceite de soja: 50 g o mezcla de aceite de soja - aceite de cártamo 25g/25g. Cada mililitro proporciona 1.1 kcal.	Envase con 500 ml.	2731	25310000618	LÍPIDOS INTRAVENOSOS LÍPIDOS INTRAVENOSOS DE cadena larga Emulsión inyectable al 10%.	Envase con 500 ml	223
120	010.000.2740.00	Lípidos intravenosos. Emulsión inyectable [lípidos de cadena larga al 20%; soja o soya (caroteno) Cada 500 ml contiene: Aceite de soja 100 g. Triglicéridos de cadena media 100 g. Cada mililitro proporciona 2.2 kcal.	Envase con 500 ml.	2740	25310000618	LÍPIDOS INTRAVENOSOS LÍPIDOS INTRAVENOSOS DE cadena media y larga Emulsión inyectable al 20%	Envase con 500 ml	9
121	040.000.3255.00	Lito. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de Lito 300 mg.	Envase con 50 tabletas.	3255	25310000118	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. 300 mg	ENVISOTAB	24
122	010.000.2145.00	Loratadina. Jarabe Cada 100 ml contiene: Loratadina 100 mg	Envase con 60 ml y dosificador.	2145	25310000624	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENE: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR	FCOIFCO	1,050
123	040.000.9478.00	Lorazepam. Tableta Cada Tableta contiene: Lorazepam 1 mg	Envase con 40 tabletas	5478	25310000626	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	ENV40TAB	131
124	010.000.1761.00	Mercaptopurina. Tableta Cada Tableta contiene: Mercaptopurina 50 mg	Envase con 20 tabletas	1761	25310000642	MERCAPTOPURINA 50 mg Tabletás	Envase con 20 grageas	200

Nº.	IDENTIFICADOR (CSC)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SIMCA	CÓDIGO CARUSOP DEL INIA, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
125	010.000.0109.00	Metilclorhidrato. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: metilclorhidrato 1 g.	Envase con 3 ampollas con 2 ml.	109	2531000646	METILCLOR. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolla contiene: METILCLOR. SÓLICO 1 g. Envase con 3 ampollas con 2 ml.1 gSolución inyectable	ENV3AMP	9,009
126	010.000.0556.00	Metildopa. Tableta. Cada Tableta contiene: Metildopa 250 mg.	Envase con 30 tabletas.	566	2531000650	METILDOPA. TABLETA. Cada Tableta contiene: METILDOPA 250 mg. Envase con 30 tabletas.	ENV30TAB	166
127	040.000.4472.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada. Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 36 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	4472.01	2531000652	METILFENIDATO 36 MGS. TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	ENV30TAB	154
128	040.000.5351.00	Metilfenidato. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg.	Envase con 30 comprimidos.	5351	2531000652	METILFENIDATO COMPRIMIDO. Cada Comprimido contiene: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 mg. Envase con 30 comprimidos. 10 mg Tablet.	ENV30COM	409
129	040.000.4470.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada. Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	4470.01	2531000652	Metilfenidato. 18 mg. Tableta de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	340
130	010.000.0476.00	Metilprednisolona. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con 50 frascos contiene: Suero salino con metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona.	Envase con 50 frascos ampolla y 50 ampollas con 8 ml de diluyente.	476	2531000654	METILPREDNISOLONA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampolla con 50 frascos contiene: SUERO SALINO CON METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. Envase con 50 frascos ampolla y 50 ampollas con 8 ml de diluyente. 500 mgSolución inyectable	ENV50FRASCO	24
131	010.000.1241.00	Metoclopramida. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg.	Envase con 5 ampollas de 2 ml.	1241	2531000658	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolla contiene: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 mg. Envase con 5 ampollas con 2 ml.10 mg / 2 mlSolución inyectable	ENV5AMP	1,112
132	010.000.1308.00	Midazolam. Tableta. Cada Tableta contiene: Midazolam 500 mg.	Envase con 20 tabletas.	1308.00	2531000664	Midazolam. 500 mg. Tableta.	Envase con 20 tabletas.	324
133	040.000.4057.00	Midazolam. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15 mg de midazolam.	Envase con 5 ampollas con 3 ml.	4057	2531000672	MIDAZOLAM 15 mgSolución inyectable	Envase con 5 ampollas con 3 ml	10,000
134	040.000.2308.00	Midazolam. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 5 mg de midazolam.	Envase con 5 ampollas con 5 ml.	2308	2531000672	MIDAZOLAM 5 mgSolución inyectable	Envase con 5 ampollas con 5 ml	10,300
135	010.000.6034.01	Milcristina. Tableta. Cada Tableta contiene: Milcristina 200 mg.	Envase con tres tabletas.	010.000.6034.01	2531000674	Milcristina. 200 mg. Tableta.	Envase con 3 tabletas.	136
136	010.000.6034.00	Milcristina. Tableta. Cada Tableta contiene: Milcristina 200 mg.	Envase con una tableta.	010.000.6034.00	2531000674	Milcristina. 200 mg. Tableta.	Envase con 1 tableta.	439
137	010.000.5400.00	Milcristina. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Lactato de morfina equivalente a 20 mg de morfina.	Envase con un frasco ampolla con 20 ml (1 mg/1 ml).	5400.00	2531000390	MILCRISTINA 20 mgSolución inyectable	Frasco ampolla con 20 ml	162
138	010.000.6011.00	Misoprostol. Óvulo de liberación prolongada. Cada óvulo contiene: Misoprostol 200 µg.	Envase con un óvulo.	010.000.6011.00	2531000678	Misoprostol (Óvulo de liberación prolongada) 200 µgÓvulos	Envase con 1 óvulo.	156
139	010.000.6012.01	Misoprostol. 200 µg. Tableta.	Envase con 2 tabletas.	010.000.6012.01	2531000678	Misoprostol. 200 µg. Tableta.	Envase con 2 tabletas.	978
140	2145.01	Misoprostol. 200 µg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	2149.01	2531000678	Misoprostol. 200 µg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	986
141	010.000.5429.00	Misoprostol. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con 10 frascos contiene: Misoprostol 400 µg.	Envase con un frasco ampolla y una ampolla con diluyente de un ml.	5429	2531000160	Misoprostol. 400 µg/ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampolla y una ampolla con diluyente de un ml.	20
142	010.000.4329.00	Montelukast. Comprimido. Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	4329	2531000696	MONTELUKAST. Comprimidos. Cada comprimido contiene: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 5 mg de MONTELUKAST.	Envase con 30 comprimidos.	1,066
143	040.000.2303.00	Morfina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: sulfato de morfina 10 mg.	Envase con 5 ampollas.	2303	2531000662	MORFINA. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: sulfato de morfina 10 mgSolución inyectable	Envase con 5 ampollas.	170
144	040.000.4074.00	Morfina. Tableta. Cada tableta contiene: sulfato de morfina pentahidratado equivalente a 30 mg de sulfato de morfina.	Envase con 20 tabletas.	040.000.4074.00	2531000662	Morfina. 30 mg. Tableta.	Envase con 20 tabletas.	55

Nº.	IDENTIFICADOR (CSE)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SACIA	CÓDIGO CAGASIDE DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
162	010.000.5700.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con un frasco con 50 ml.	5720.00	2531000764	Paracetamol 500 mg Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampolla con 50 ml.	25.109
163	010.000.0184.00	Paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con 10 tabletas.	104	2531000764	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.500 mg/tabletas	ENV10TAB	8,563
164	010.000.5222.00	Progesterón alta. Solución inyectable Cada pluma precargada con florizadón contiene: Progesterón alta-20 120 ipl.	Envase con una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	5222.00	2531000854	PROGESTERON ALTA-20120 ipl. 0.7 ml Solución inyectable	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	2
165	010.000.4122.00	Pentoxodilina. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Pentoxodilina 300 mg	Envase con 4 ampollitas con 15 ml.	4122.00	2531000774	Pentoxodilina 300 mg/ 15 ml Solución inyectable	Envase con 4 ampollitas con 15 ml.	174
166	010.000.4122.01	Pentoxodilina. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Pentoxodilina 300 mg	Envase con 5 ampollitas con 15 ml.	4122.01	2531000774	Pentoxodilina 300 mg/ 15 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampollitas con 15 ml.	168
167	010.000.4149.00	Progesterona. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de progesterona 100 mg.	Envase con 7 tabletas.	4149	2531000548	PROGESTERONA 100 mg Tabletas	Envase con 7 tabletas	17
168	010.000.5603.00	Clorhidrato de progestin equivalente a 10 mg. de norgestrel	Envase con 14 tabletas	5603.00	2531000168	PROGESTIN 10 mg Tabletas	Envase con 14 tabletas.	24
169	010.000.0657.00	Progestina. Tableta Cada Tableta contiene: Progestina 10 mg	Envase con 30 tabletas.	657	2531000788	PROGESTINA 10 mg Tabletas	Envase con 30 tabletas.	1,714
170	010.000.4356.01	Progestina. Cápula Cada Cápula contiene: Progestina 75 mg.	Envase con 28 cápsulas	4356.01	2531000756	Progestina 75 mg. Cápsulas. Envase con 28 cápsulas.	-	1,181
171	010.000.1771.00	Clorhidrato de progestina equivalente a 50 mg. de norgestrel	Envase con 50 cápsulas o comprimidos.	1771	2531000160	Progestina 50 mg. Cápsula o comprimido.	Envase con 50 cápsulas o comprimidos.	30
172	010.000.0539.00	Progestina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Progestina 10 mg	Envase con 30 tabletas.	539	2531000804	PROGESTINA 10 mg Tabletas	Envase con 30 Tabletás	31
173	010.000.5409.00	Quetiapina. Tableta Cada Tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina	Envase con 60 tabletas.	5489	2531000812	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV60TAB	960
174	SS027	RIFAMPICINA 1 mg / 100 ml Solución	Envase con 20 ml	SS027	2531000102	RIFAMPICINA 1 mg / 100 ml Solución aerosol	Envase con 20 ml	450
175	040.000.3258.00	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg.	Envase con 40 tabletas.	3258	2531000824	RISPERIDONA 2 mg Tabletas	Envase con 40 tabletas	1,922
176	010.000.0270.00	Ropivacaína. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaína.	Envase con 5 ampollitas con 20 ml.	0270	2531000034	Ropivacaína 150 mg/ 20 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampollitas con 20 ml	136
177	010.000.2641.02	Roxidolona. Parche Cada Parche contiene: Roxidolona 9 mg/20 cm2	Envase con 14 sobres con una liberación de 4 mg/24 h.	2641.02	2531000168	Roxidolona 9 mg/ 20 cm2 (4 mg/ 24 h)Parche	Envase con 14 sobres.	32
178	010.000.0439.00	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contiene: Sulbato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 10 ml.	439	2531000826	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENE: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML 0.5 g / 100 ml Solución para nebulizadores	ENV10ML	353
179	010.000.0429.00	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 ipl.	429	2531000826	SALBUTAMOL SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.20 mg Suspensión aerosol	ENVIERV	1,250
180	010.000.8442.00	Salmetecol. Pulverizadora. Polvo. Cada dosis contiene: Sulfato de salmetecol equivalente a 50 ipl de salmetecol. Pulverizadora de Fluorocarbono 100 ipl.	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis.	8442.00	2531000246	Salmetecol Pulverizadora 50 ipl / 100 ipl Polvo	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis	1,206
181	010.000.4308.00	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg.	Envase con 1 tableta.	4308.00	2531000838	Sildenafil 50 mg Tabletas	Envase con 1 tableta.	197
182	010.000.2341.00	Solución para Diálisis Peritoneal. Solución para Diálisis Peritoneal al 1.5%.	Envase con bolsa de 2 000 ml.	2341	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL GLUCOSA 1.5 g. Na 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, Mg 1.5 mEq, Cl 102 mEq, lactato 35 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con 2000 ml	9,328
183	010.000.2344.00	Solución Para Diálisis Peritoneal. Solución Para Diálisis Peritoneal al 4.25%.	Envase con bolsa de 2000 ml.	2344	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL GLUCOSA 4.25 g. Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, Mg 1.5 mEq, Cl 102 mEq, lactato 35 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con 2000 ml	1,218

117

Nº.	IDENTIFICADOR (CSG)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE BANCA	CÓDIGO CAMBIO DEL B.I., ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
184	030.000.0003.00	SUCEDÁNEO DE CARBONATO DE PRETERMINOPOTOLINA 15 g, lípidos 29 g, carbonato de calcio 4.40 g y medida de 4.40 a 5.37 g. Envasar con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g.	3	7531000850	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINOPOTOLINA 15 g, lípidos 29 g, carbonato de calcio 4.40 g y medida de 4.40 a 5.37 g.	Envase con 400 a 454 g	1,394	

XX

No.	IDENTIFICADOR (CSO)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SASA	CÓDIGO CASASOP DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
-----	---------------------	---	------------------	------------	---	--	------------------	---------------------

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados en las unidades médicas que lo soliciten (que cumplan con la normalidad), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptarán medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción. Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

Los medicamentos controlados de la fracción I (Estupefacientes) deberán ser entregados en cada unidad médica que lo requiera, previa solicitud por parte de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología (DMIT) a los proveedores adjudicados mediante aviso de provisión autorizado por COFEPRIS, acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canga.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtro. Francisco Guzmán Delgado Cruz Subdirector de Medicamentos	QFB. N. Gabriela Rodríguez Quintino JUD de Documentación Farmacológica	QFB. Héctor Saigado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos

No.	IDENTIFICADOR (C32)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARUSIDE DEL BIKI ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
194	010.000.2051.00	Vitaminas. Cada 100 mg. contiene: Clorhidrato de etilvitaminas 5 mg.	Envase con 50 tabletas.	2051	2531000902	TRINEXIFENTONIL 50 mg/Comprimidos	Envase con 50 tabletas	18
195	010.000.4409.00	Tropaclohidrato. Solución Oftálmica Cada 100 ml contiene: Tropaclohidrato 1 g	Envase con gotero integral con 5 ml	4409.00	2531000908	Tropaclohidrato 1% 100 ml Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml.	3
196	010.000.4409.01	Tropaclohidrato. Solución Oftálmica Cada 100 ml contiene: Tropaclohidrato 1 g	Envase con gotero integral con 15 ml	4409.01	2531000908	Tropaclohidrato 1% 100 ml Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 15 ml.	54
197	010.000.5359.00	Valproato de magnesio. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg	Envase con 30 tabletas.	5359	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	3,144
198	010.000.5620.00	Vitadiglipina. Comprimido Cada comprimido contiene: Vitadiglipina 50 mg	Envase con 28 comprimidos.	010.000.5620.00	2531000548	Vitadiglipina 50 mg/Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	372
199	010.000.5701.00	Vitadiglipina metformina. Comprimido Cada comprimido contiene: Vitadiglipina 50 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg	Envase con 30 comprimidos.	5701	2531000548	Vitadiglipina-Metformina 50 mg/ 850 mg/Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	372
200	010.000.5383.00	Vitaminas. Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2500 UI, Vitamina B2 200 µg, Vitamina E 15.0 mg, Vitamina C 60.0 mg, Tiamina 1.05 mg, Riboflavina 1.2 mg, Piridoxina 1.05 mg, Cianocobalamina 4.5 µg, Nicotinamida 13.5 mg, Hierro elemental 10 mg.	Envase con 200 ml y dosificador.	5383	2531000948	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE CADA 5 ML CONTIENE: VITAMINA D3 200 UI, VITAMINA E 15.0 MG, VITAMINA C 60.0 MG, TIAMINA 1.05 MG, RIBOFLAVINA 1.2 MG, PIRIDOXINA 1.05 MG, CIANOCOBALAMINA 4.5 MG, NICOTINAMIDA 13.5 MG, HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 200 ML Y DOSIFICADOR. Vitaminas y minerales Jarabe	ENVLENY	89
201	010.000.4376.00	Multi-vitaminas (polivitaminas) y minerales. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contiene: Clorhidrato de tiamina (vitamina B1) 5.0 a 10.0 mg, Riboflavina (vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg, Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2.0 a 5.0 mg, Nicotinamida (vitamina B3) 10.0 a 100.0 mg, Cianocobalamina (vitamina B12) 3.0 a 5.0 µg, Acetato de alfa-tocoferol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg, Retinol (vitamina A) 2000.0 a 10000.0 UI, Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 a 1000.0 UI, Ácido pantoténico 2.0 a 7.0 mg, Sulfato ferroso 15.0 a 60.0 mg, Sulfato de cobre 1.0 a 4.0 mg, Yoduro o iodato de potasio 0.25 a 4.0 mg, Glicerofosfato sulfato o hiposulfato de magnesio 1.0 a 8.00 mg, Fosfato de magnesio 5.0 a 13.0 mg, Cloruro de sodio o sulfato de zinc 3.0 a 25.0 mg.	Envase con 30 tabletas cápsulas o grageas.	4376	2531000692	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CÁPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CÁPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (VITAMINA B3) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOFEOL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ÁCIDO PANTOTÉNICO (VITAMINA B5) 2.0 A 7.0 MG Sulfato ferroso 15.0 A 60.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 1.0 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFATO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 13.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CÁPSULAS O GRAGEAS. Multi-vitaminas y minerales. Tabletas	ENVOTEC	666
202	010.000.5315.00	Vorticonazol. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con 200 mg contiene: Vorticonazol 200 mg	Envase con una frasca ampolla con 100 mg.	5315	2531000950	Vorticonazol 200 mg. Solución inyectable. Envase con un frasco ampolla con 100 mg.	Envase con un frasco ampolla con 100 mg.	434
203	010.000.5317.00	Vorticonazol. Tableta Cada Tableta contiene: Vorticonazol 50 mg	Envase con 14 tabletas.	5317	2531000950	Vorticonazol 50 mg. Tabletas. Envase con 14 tabletas.	Envase con 14 tabletas.	137
204	010.000.5483.00	Zinclopiridato. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: clorhidrato de nicotinamida 200 mg	Envase con una ampolla.	5483	2531000960	ZINCLOPIRIDATO. Solución inyectable. Envase con una ampolla.	Envase con una ampolla.	20

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbales. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos y la NOM-220-SSA1-2016 Instalación y operación de la farmacovigilancia y su modificación. Ley General de Salud artículos 376 y 378 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicatarios deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga no mayor a cinco años respecto a la fecha de presentación o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho Insumo no requiere registro sanitario.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022.

2 (SAICA)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-222-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
BRAMATADO, S.A. DE C.V.

RFC
BRA2011113P0

DIRECCION
AV. PASEO DE LA REFORMA 42, PISO 1
OFICINA A, COL. CENTRO, ALCALDIA
CUAUHTEMOC, C.P. 06010

TELEFONO

REPRESENTANTE LEGAL
VIVIANA CASTREJON REYES

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO:\$48,625,172.80

L.A.B.D.

REQUISICION No.
240/2022

AREA REQUIRIENTE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27
INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y SU
ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO y 63 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARIA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
UBICADO EN: LA AVENIDA
JARDÍN No. 356, COLONIA
DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
2	1706.00, ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 5 mg.	ENV20TAB	1	\$10.84	\$10.84
6	1957.01, Amikacina. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 2 ml.	1	\$78.00	\$78.00
10	1545, Atosibán 6.75 mg / 0.9 ml. Solución Inyectable 6.75 mg / 0.9 ml. Solución inyectable	Frasco ámpula con 0.9 ml.	1	\$958.47	\$958.47
11	2508, Beclometasona dipropionato de, Suspensión en aerosol. 0.294g/100g Aerosol	Inhalador 200 dosis de 250 µg	1	\$87.40	\$87.40
26	1207, BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. 20 mg / ml Solución inyectable	ENV3AMP	1	\$30.75	\$30.75
27	22, CASEINATO DE CALCIO Proteínas 90 gr Lípidos 2gr Polvo	Envase 100 gr	1	\$67.85	\$67.85
28	5313, CASPOFUNGINA Intravenosa 50 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ámpula con polvo para 10.5 ml (5 mg /ml)	1	\$2,023.00	\$2,023.00
30	1935, CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENV1ENV	1	\$62.30	\$62.30
31	1937, CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENV1JGO	1	\$48.55	\$48.55
32	4061, CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML. 10mg/ 5ml Solución inyectable	ENV1AMP	1	\$123.35	\$123.35
33	010.000.6083.01, Citrato de cafeína 20 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas de 1 ml.	1	\$6,072.80	\$6,072.80

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-222-2022

PROVEEDOR: BRAMATADO, S.A. DE C.V.

FECHA: 17-Jun-2022

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
36	4028, CLONIXINATO DE LISINA Intravenosa 100 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 5 Ampolletas	1	\$25.85	\$25.85
39	5971.00, Degarelix 80 mg Solución inyectable	Envase con frasco ámpula con liofilizado de 80 mg; 1 ámpula con 6 ml de agua inyec; 1 jeringa; 1 aguja p/ reconstitución y 1 aguja p/ inyección.	1	\$2,717.00	\$2,717.00
40	1097, DESMOPRESINA 89 mcg/ml Solución nasal	Envase nebulizador de 2.5 ml	1	\$178.00	\$178.00
42	247.00, Dexmedetomidina 200 ?g. Solución inyectable	Envase con 1 frasco ámpula.	1	\$3,900.00	\$3,900.00
45	3417, DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS. Oral 100 mg Grageas	ENV20G.C	1	\$10.47	\$10.47
48	1926, DICLOXACILINA Oral 500 mg Cápsulas	Envase con 20 Cápsulas	1	\$76.09	\$76.09
50	5392, DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral	Envase con 236 ml	1	\$22.69	\$22.69
51	405, DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML. Oral 12.5 mg / 5 ml Jarabe	ENV60ML.	1	\$8.73	\$8.73
52	3111, DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS. 25 mg Tabletetas	ENV30TAB	1	\$25.35	\$25.35
53	502, DIGOXINA 0.25 mg Tabletetas	Envase con 20 tabletetas	1	\$27.78	\$27.78
58	2501, ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS. Oral 10 mg Tabletetas	ENV30C.T	1	\$13.22	\$13.22
61	1971, ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS. 500 mg Cápsulas	ENV20C.T	1	\$55.65	\$55.65
63	4480.00, Escitalopram 10 mg. Tableta.	Envase con 14 tabletetas.	1	\$40.48	\$40.48
86	2308, FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. 20 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV5AMP	1	\$17.80	\$17.80
90	3253, HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML). 5 mg / ml Solución inyectable	ENV6AMP	1	\$72.86	\$72.86
91	4201, HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML. 20 mg / ml Solución inyectable	ENV5AMP	1	\$280.15	\$280.15

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: BRAMATADO, S.A. DE C.V.

FECHA: 17-Jun-2022

SSCDMX-DGAF-222-2022

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
93	2301, HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 25 mg Tabletas	ENV20TAB	1	\$16.00	\$16.00
94	474, HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV50JGO	1	\$971.65	\$971.65
98	010.000.5940.02, Ibuprofeno 200 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	1	\$15.74	\$15.74
102	3412.01, Indometacina Rectal 100 mg. Supositorios	Envase con 15 supositorios.	1	\$135.75	\$135.75
109	2162.00, IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL. 0.286 mg/ g (20 µg/ por nebulización).	ENV1ENV	1	\$91.48	\$91.48
112	3422, KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. 30 mg Solución inyectable	ENV3AFA	1	\$11.33	\$11.33
120	2740, LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena mediana y larga Emulsión inyectable al 20%	Envase con 500 ml	1	\$1,093.39	\$1,093.39
122	2145, LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR. 5 mg Jarabe	FCO1FCO	1	\$26.33	\$26.33
132	1308.00, Metronidazol 500 mg.	Envase con 20 tabletas.	1	\$91.00	\$91.00
140	2149.01, Misoprostol. 200 µg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	1	\$373.44	\$373.44
145	5385.00, Multivitaminas. Vitamina A,D,E,B1,B2,B6,B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable infantil	Envase con 1 frasco ampula y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.	1	\$161.00	\$161.00
162	5720.00, Paracetamol 500 mg Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula con 50 ml	1	\$70.97	\$70.97
169	657, PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 10 mg Tabletas	ENV30TAB	1	\$52.65	\$52.65
173	5489, QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV60TAB	1	\$168.00	\$168.00
181	4308.00, Sildenafil Oral 50 mg. Tabletas	Envase con 1 tableta.	1	\$16.78	\$16.78
188	437, TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA Oral 100 mg Cápsula o gragea de liberación prolongada	ENV20TAB	1	\$45.70	\$45.70
(VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$20,376.64
				I.V.A.	\$0.00
				TOTAL	\$20,376.64



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

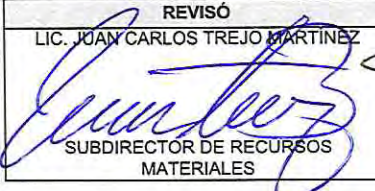
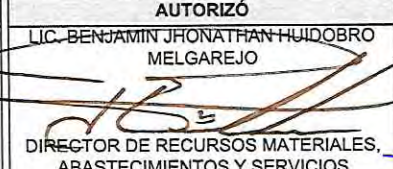
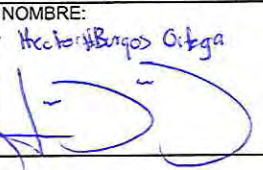
Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-222-2022

PROVEEDOR: BRAMATADO, S.A. DE C.V.

FECHA: 17-Jun-2022

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE: Hector Burgos Ortega 



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-222-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
BRAMATADO, S.A. DE C.V.

RFC
BRA2011113P0

DIRECCION
AV. PASEO DE LA REFORMA 42, PISO 1
OFICINA A, COL. CENTRO, ALCALDIA
CUAUHTEMOC, C.P. 06010

TELEFONO

REPRESENTANTE LEGAL
VIVIANA CASTREJON REYES

DATOS DEL CONTRATO
FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO: \$48,625,172.80

L.A.B.D.

REQUISICION No.
240/2022

AREA REQUIRIENTE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27
INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y SU
ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARIA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
UBICADO EN: LA AVENIDA
JARDÍN No. 356, COLONIA
DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

2

1706.00, ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 5 mg. ENV20TAB

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	17-06-22 31-12-22
2.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
6	1957.01, Amikacina. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable Envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 2 ml.	
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
10	1545, Atosibán 6.75 mg / 0.9 ml. Solución inyectable 6.75 mg / 0.9 ml. Solución inyectable Frasco ampula con 0.9 ml.	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
11	2508, Beclometasona dipropionato de, Suspensión en aerosol. 0.294g/100g Aerosol Inhalador 200 dosis de 250 µg	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
26	1207, BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. 20 mg / ml Solución inyectable ENV3AMP	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
27	22, CASEINATO DE CALCIO Proteinas 90 gr Lipidos 2gr Polvo Envase 100 gr	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
28	5313, CASPOFUNGINA Intravenosa 50 mg Solución inyectable Envase con un frasco ampula con polvo para 10.5 ml (5 mg /ml)	
28.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
30	1935, CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable ENV1ENV	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-222-2022

PROVEEDOR: BRAMATADO, S.A. DE C.V.

FECHA: 17-Jun-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	17-06-22 31-12-22
30.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
31	1937, CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable ENV1JGO	
31.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
32	4061, CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML. 10mg/ 5ml Solución inyectable ENV1AMP	
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
33	010.000.6083.01, Citrato de cafeína 20 mg/ml. Solución inyectable. Envase con 10 ampolletas de 1 ml.	
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
36	4028, CLONIXINATO DE LISINA Intravenosa 100 mg / 2 ml Solución inyectable Envase con 5 Ampolletas	
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
39	5971.00, Degarelix 80 mg Solución inyectable Envase con frasco ampula con liofilizado de 80 mg; 1 ampula con 6 ml de agua inyec; 1 jeringa; 1 aguja p/ reconstitución y 1 aguja p/ inyección.	
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
40	1097, DESMOPRESINA 89 mcg/ml Solución nasal Envase nebulizador de 2.5 ml	
40.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
42	247.00, Dexmedetomidina 200 ?g. Solución inyectable Envase con 1 frasco ampula.	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
45	3417, DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS. Oral 100 mg Grageas ENV20G.C	
45.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
48	1926, DICLOXACILINA Oral 500 mg Cápsulas Envase con 20 Cápsulas	
48.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
50	5392, DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral Envase con 236 ml	
50.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
51	405, DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML. Oral 12.5 mg / 5 ml Jarabe ENV60ML.	
51.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
52	3111, DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS. 25 mg Tabletetas ENV30TAB	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-222-2022

PROVEEDOR: BRAMATADO, S.A. DE C.V.

FECHA: 17-Jun-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	17-06-22 31-12-22
52.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
53	502, DIGOXINA 0.25 mg Tabletás Envase con 20 tabletas	
53.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
58	2501, ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS. Oral 10 mg Tabletás ENV30C.T	
58.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
61	1971, ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS. 500 mg Cápsulas ENV20C.T	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
63	4480.00, Escitalopram 10 mg. Tableta. Envase con 14 tabletas.	
63.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
86	2308, FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. 20 mg / 2 ml Solución inyectable ENV5AMP	
86.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
90	3253, HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML). 5 mg / ml Solución inyectable ENV6AMP	
90.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
91	4201, HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML. 20 mg / ml Solución inyectable ENV5AMP	
91.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
93	2301, HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 25 mg Tabletás ENV20TAB	
93.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
94	474, HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución inyectable ENV50JGO	
94.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
98	010.000.5940.02, Ibuprofeno 200 mg Tabletás Envase con 20 tabletas o cápsulas.	
98.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
102	3412.01, Indometacina Rectal 100 mg. Supositorios Envase con 15 supositorios.	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-222-2022

PROVEEDOR: BRAMATADO, S.A. DE C.V.

FECHA: 17-Jun-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	17-06-22 31-12-22
102.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
109	2162.00, IP RATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IP RATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL. 0.286 mg/ g (20 µg/ por nebulización). ENV1ENV	
109.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
112	3422, KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. 30 mg Solución inyectable ENV3AFA	
112.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
120	2740, LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena mediana y larga Emulsión inyectable al 20% Envase con 500 ml	
120.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
122	2145, LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR. 5 mg Jarabe FCO1FCO	
122.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
132	1308.00, Metronidazol 500 mg. Envase con 20 tabletas.	
132.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
140	2149.01, Misoprostol. 200 µg Tabletetas Envase con 28 tabletetas.	
140.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
145	5385.00, Multivitaminas. Vitamina A,D,E,B1,B2,B6,B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable infantil Envase con 1 frasco ampula y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.	
145.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
162	5720.00, Paracetamol 500 mg Solución inyectable Envase con 1 frasco ampula con 50 ml	
162.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
169	657, PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 10 mg Tabletetas ENV30TAB	
169.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
173	5489, QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS. ENV60TAB	
173.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
181	4308.00, Sildenafil Oral 50 mg. Tabletetas Envase con 1 tableta.	
181.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



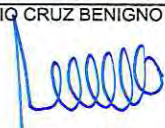
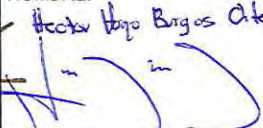
SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO: SSCDMX-DGAF-222-2022	PROVEEDOR: BRAMATADO, S.A. DE C.V.	FECHA: 17-Jun-2022
---	------------------------------------	--------------------

188	437, TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA Oral 100 mg Cápsula o gragea de liberación prolongada ENV20TAB		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	17-06-22 31-12-22	
188.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE: Hector Hugo Burgos Ortega 
---	---	--	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2022.

3 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Ciudad de México, a 31 de mayo del 2022.
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.:240/1142/2022

Mtra. Emma Luz López Juárez,
Directora General de Administración y Finanzas;
Lic. Benjamín Jhonatan Huidobro Melgarejo,
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios;
Lic. Juan Carlos Trejo Martínez, Subdirector de Recursos Materiales.

PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: 31 DE MAYO DEL 2022 FAB. (). DIST. (X).
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: BRAMATADO, S.A. DE C.V. R.F.C: BRA2011113P0
DOMICILIO: AVENIDA PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 61 7B, C.P. 01330, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO
TEL: [REDACTED] FAX: N/A CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

CON S	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	GRADO DE INTEGRACIÓN N°	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	1706.00	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg	Envase con 20 tabletas.	3,750	VALDECA SAS	MÉXICO	100%	\$10.84	\$40,650.00
	1957.01	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	Envase con 2 ampollitas o frasco ampula con 2 ml.	352	A.M.K.	CHINA	65%	\$78.00	\$27,456.00
	1956.01	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina.	Envase con 2 ampollitas o frasco ampula con 2 ml.	3,122	A.M.K.	CHINA	65%	\$23.25	\$72,586.50
	1545	Atosibán. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Atosibán 6.75 mg.	Envase con 0.9 ml	151	FERRING	ALEMANIA	0%	\$958.47	\$144,728.97
	2508	Beclometasona Dipropionato de. Suspensión en aerosol. Cada Inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 250 µg	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis	1,868	FARMACE UTICA HISPANO AMERICANA	MÉXICO	100%	\$87.40	\$163,263.20
	010.000 .1205.0 0	Butilioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg	Envase con 10 grageas o tabletas.	Hiosultrín a	HIOSULTR INA	MÉXICO	100%	\$21.84	\$84,105.84
	1207	Butilioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg	Envase con 3 ampollitas de 1 ml.	8,194	HIOSULTR INA	MÉXICO	100%	\$30.75	\$251,965.50
	22	Caseinato de calcio. Polvo. Cada 100 g contienen: Proteínas 86.0 a 90.0 g. Grasas 0.0 a 2.0 g. Minerales 3.8 a 6.0 g. Humedad 0.0 a 6.2 g.	Envase con 100 g.	2,189	NA	NA	NA	\$67.85	\$148,523.65
	5313	Caspofungina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Acetato de	Envase con frasco ampula	114	ALFANAR	CHINA	0%	\$2,023.00	\$230,622.00

Dirección: Avenida Prolongación Paseo De La Reforma 61 7b, C.P. 01330, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad De México, México
Correo: [REDACTED]
RFC: BRA2011113P0

B brammatado

	na equivalente a 50 mg de caspofungina.	con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml).						
1935	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima.	Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.	52,354	FOTEXIN A IM	CHINA	0%	\$62.30	\$3,261,654.20
1937	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.	62,898	AUROVIAX	INDIA	65%	\$48.55	\$3,053,697.90
4061	Cisatracurio besilato de. Solución Inyectable Cada ml contiene: Besilato de cisatracurio equivalente a 2 mg de cisatracurio	Envase con 1 ampollita con 5 ml.	9,594	BENSITRA K	ITALIA	65%	\$123.35	\$1,183,419.90
010.000 .6083.0 1	Citrato De Cafeína. Solución Inyectable Solución Oral Cada mililitro contiene: Citrato de cafeína 20 mg equivalente a 10 mg de cafeína.	Envase con 10 frascos ampula con 1 ml (10 mg de cafeína/1 ml).	39	NA	NA	NA	\$6,072.80	\$236,839.20
4028	Clonixinato de llsina solución inyectable cada ampollita contiene: clonixinato de llsina 100 mg	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	6,469	VITELSIN	ARGENTINA	65%	\$25.85	\$167,223.65
010.000 .2714.0 0	Complejo b. Tableta Comprímido o Cápsula. Cada tableta Comprímido o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg	Envase con 30 tabletas comprimidos o cápsulas.	Shot B	SHOT B	MEXICO	100%	\$45.00	\$260,865.00
5971.00	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Degarelix 80 mg.	Envase con un frascos ampula con liofilizado y un frasco ampula con 6 ml de diluyente 1 jeringa 1 aguja para reconstitución y 1 aguja para inyección.	140	FIRMAGO N FERRING	DINAMARCA	0%	\$2,717.00	\$380,380.00
1097	Desmopresina. Solución nasal. Cada ml contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 89 µg de desmopresina.	Envase nebulizador con 2.5 ml.	45	NADINKEL	INDIA	65%	\$178.00	\$8,010.00
010.000 .0247.0 0	Dexmedetomidina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: clorhidrato de Dexmedetomidina 200 µg.	Envase con 1 frasco ampula	3,220	DEMESYN T	MÉXICO	1005%	\$3,900.00	\$12,558,000.00
3417	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg	Envase con 20 cápsulas o grageas.	8017	DIXEN	MÉXICO	100%	\$10.47	\$83,937.99
1926	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg	Envase con 20 cápsulas o comprimidos.	2,201	AMSA	MÉXICO	100%	\$76.09	\$167,474.09
5392	Dieta Polimerica Con Fibra. Suspension Oral O Enteral Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad	Envase con 236 a 250 ml.	4,451	ULCOID	INDIA	65%	\$22,691.11	\$100,993.19

Dirección: Avenida Prolongación Paseo De La Reforma 61 7b, C.P. 01330, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad De México, México
Correo: [REDACTED]

RFC: BRA2011113PO

Bramatado

	g Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Mínimo 3.43 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Unidad g Mínimo 1.25 Máximo 1.35 Vitamina A Unidad Unidad UI Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina D Unidad UI Mínimo 20.0 Máximo 28.7 Vitamina E Unidad UI Mínimo 2.8 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 5.9 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 14.0 Máximo 21.6 Tiamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg Mínimo 0.19 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.16 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Ácido fólico Unidad µg Mínimo 43.1 Máximo 54 Ácido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.0 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.68 Máximo 0.8 Biotina Unidad µg Mínimo 32.5 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 43.1 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Fósforo Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Mínimo 26.7 Máximo 31 Zinc Unidad mg Mínimo 1.3 Máximo 1.5 Hierro Unidad mg Mínimo 1.1 Máximo 1.2 Manganeso Unidad mg Mínimo 0.25 Máximo 0.34 Iodo Unidad µg Mínimo 9 Máximo 10 Sodio Unidad mg Mínimo 46.78 Máximo 70.5 Potasio Unidad mg Mínimo 117.1 Máximo 157 Cloruro Unidad mg Mínimo 93.5 Máximo 126 Cromo Unidad µg Mínimo 3.74 Máximo 6.7 Molibdeno Unidad µg Mínimo 10.2 Máximo 11.2 Selenio Unidad µg Mínimo 3.74 Máximo 4.7 Cobre Unidad mg Mínimo 0.13 Máximo 0.14							
405	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg.	Envase con 60 ml.	199	SERRATO	CHINA	0%	\$8.73	\$1,737.27
3111	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol	Envase con 30 tabletas.	805	LANOXI	INDIA	65%	\$25.35	\$20,406.75
502	Digoxina. Tableta. Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg.	Envase con 20 tabletas	236	ADYTENN	INDIA	65%	\$27.78	\$6,556.08
2501	Enalapril o lisinopril o ramipril. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg o Lisinopril 10 mg o Ramipril 10 mg	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	316	BIOTRIL	INDIA	65%	\$13.22	\$4,177.52
1971	Eritromicina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina.	Envase con 20 cápsulas o tabletas.	506	ASITLOX	INDIA	65%	\$55.65	\$28,158.90
4480.00	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram	Envase con 14 tabletas.	566	TIFESOLP	CHINA	0%	\$40.48	\$22,971.68
5104	Esmolol. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de esmolol 100 mg	Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 mg/ml).	468	FENABBO TI	HUNGRÍA	0%	\$3,562.70	\$1,667,343.60

Dirección: Avenida Prolongación Paseo De La Reforma 61 7b, C.P. 01330, Alcaldía Miguel Hidaigo, Ciudad De México, México
 Correo: XXXXXXXXXX
 RFC: BRA201113P0

B bramato

2308	Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Furosemida 20 mg	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	9,791	FURAVITE M	INDIA	65%	\$17.80	\$174,279.80
3253	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Haloperidol 5 mg	Envase con 6 ampollitas (5 mg/ml).	485	PULSIT	ALEMANIA	0%	\$72.86	\$35,337.10
4201	Hidralazina. Solución Inyectable Cada ampollita o frasco ampula contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg	Envase con 5 ampollitas o 5 frascos ampula con 1.0 ml	518	TRANSKRIP	INDIA	0%	\$280.15	\$145,117.70
2301	Hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg	Envase con 20 tabletas.	2,086	DRAXAVIN	INDIA	0%	\$16.00	\$33,376.00
474	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampollitas con 2 ml de diluyente.	217	Top-k	México	100%	\$871.65	\$210,848.05
1010.000 5940.0 2	Ibuprofeno. Tableta O Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 200 mg	Envase con 20 tabletas o cápsulas	3,243	FLEMEX	ITALIA	0%	\$15.74	\$51,044.82
3412.01	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg	Envase con 15 Supositorios.	400	DOLVER-200	CHINA	0%	\$135.75	\$54,300.00
1591	Inmunoglobulina anti d. Solución Inyectable Cada frasco ampula o Jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti D 0.300 mg	Envase con un frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampollita.	145	BIOMETA CIN	CHINA	0%	\$2,761.25	\$400,381.25
5240.01	Inmunoglobulina g no modificada. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contienen: Inmunoglobulina G no modificada 6 g	Envase con frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	424	KEYRHO	ITALIA	0%	\$9,392.68	\$3,982,496.32
2162.00	Ipratropio. Suspensión en aerosol Cada g contiene: Bromuro de Ipratropio 0.286 mg (20 µg por nebulización)	Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	1,774	KEDRIGA MMA	ITALIA	0%	\$91.48	\$162,285.52
3422	Ketorolaco solución Inyectable cada frasco ampula o ampollita contiene: ketorolaco-trometamina 30 mg	Envase con 3 frascos ampula o 3 ampollitas de 1 ml.	42,816	PROTAISO L	ITALIA	0%	\$11.33	\$485,105.28
2740	Lípidos Intravenosos. Emulsión Inyectable (lípidos de cadena mediana y larga al 20%; soya/triglicéridos). Cada 1000 ml contienen: Aceite de soya 100 g. Triglicéridos de cadena mediana 100 g. Cada ml proporciona 1.9 Kcal.	Envase con 500 ml.	9	ATENKOR	INDIA	65%	\$1,093.39	\$9,840.51
2145	Loratadina. Jarabe Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg	Envase con 60 ml y dosificador.	1,050	LIPOFUN DIN MCT/LCT	MÉXICO	100%	\$26.33	\$27,646.50
1308.00	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg	Envase con 20 tabletas.	324	DOTAGIL	ESPAÑA	65%	\$91.00	\$29,484.00
5100.00	Milrinona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Lactato de milrinona equivalente a 20 mg de milrinona.	Envase con un frasco ampula con 20 ml (1 mg/1 ml).	162	Blomona	MEXICO	100%	\$2,898.75	\$469,273.50
2149.01	Misoprostol. 200 µg Tablet.	Envase con 28 tabletas.	986	CALDRON AT	CHINA	0%	\$373.44	\$368,211.84
5385.00	Multivitaminas. Solución Inyectable Infantil. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 2000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 UI. Acetato de alfa Tocoferol (vitamina E) 7.0 UI. Nicotinamida 17.0 mg. Riboflavina 1.4 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 1.0 mg de piridoxina. Dexpantenol equivalente a 5.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 1.2 mg de tiamina. Ácido ascórbico 80.0 mg. Biotina 0.02 mg.	Envase con 1 frasco ampula y 1 ampollita con 5 ml de diluyente.	326	CYRUX	COREA	0%	\$161.00	\$52,486.00

Dirección: Avenida Prolongación Paseo De La Reforma 61 7b, C.P. 01330, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad De México, México

Correo: [REDACTED]

RFC: BRA2011113P0

B brammatado

		Citronato de Sildenafil 0.001 mg. Ácido fólico 0.14 mg. Vitamina K 0.2 mg.							
162	5720.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con un frasco con 50 ml.	25,109	PERFALG AN	ITALIA	0%	\$70.97	\$1,781,985.73
163	104	Paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con 10 tabletas.	8,563	PERFALG AN	ITALIA	0%	\$8.87	\$75,953.81
163	657	Pravastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg	Envase con 30 tabletas.	1,714	AMOLGEN	CHINA	0%	\$52.65	\$90,242.10
173	5489	Quetiapina. Tableta Cada Tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina	Envase con 60 tabletas.	960	VENXICOR	CHINA	0%	\$168.00	\$161,280.00
181	4308.00	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg	Envase con 1 tableta.	197	RIRABAG O	MÉXICO	100%	\$16.78	\$3,305.66
188	437	Teofilina. Comprimido o Tableta o Cápsula de Liberación Prolongada Cada Comprimido Tableta o Cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg.	Envase con 20 comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación prolongada.	110	ORTHIOX	INDIA	0%	\$45.70	\$5,027.00

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 120 DÍAS HÁBILES

TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE PEDIDO

LUGAR DE ENTREGA: SE REALIZARÁ DONDE EN DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INDIQUE.

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, O BIEN DENTRO DE LAS FECHAS LÍMITES DE CIERRE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA, UNA VEZ REALIZADO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA Y TRAS HABER REALIZADO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

Subtotal	\$33,186,997.07
IVA	\$0.00
Total	\$33,186,997.07

HECTOR HUGO BURGOS ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
BRAMMATADO, S.A. DE C.V.

Dirección: Avenida Prolongación Paseo De La Reforma 61 7b, C.P. 01330, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad De México, México

Correo:

RFC: BRA2011113FO